

**ORDENANZA 2452/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 620200460/20 del cual surge la Donación Gratuita e Irrevocable realizada por el Sr. Carlos Antonio Cadamuro, D.N.I. N° 8.409.304, a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, conforme Acta de Cesión Gratuita de fecha 24 de SEPTIEMBRE de 2021.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es atribución de este Concejo Deliberante, aceptar las donaciones de Inmuebles que se efectúen a favor de la Municipalidad.

Que corresponde al Concejo Deliberante, dictar las normas necesarias que faciliten el desarrollo integral de la ciudad de Colonia Caroya, sin afectar el perfil urbanístico-rural que la caracteriza.

Que la parcela de terreno que se dona al Municipio y que se afectará al dominio público Municipal, para apertura de Calle 41, hoy Fortunato Rizzi; y de Calle 42, hoy Osvaldo Conterno, facilitan el desarrollo urbanístico del sector.

Que a los fines de la pertinente inscripción Registral de la parcela donada a favor de la Municipalidad, se requiere disponer del instrumento legal que acredite que el Municipio donatario aceptó la donación que se efectuó a su favor.

Que de las constancias obrantes en el Expediente N° 620200460/20, surge y quedó acreditado que el Donante Carlos Antonio Cadamuro, es propietario Titular en mayor superficie, de la fracción o parcela que dona a favor de la Municipalidad, registrada bajo Catastro Municipal N° 05380 y N° 09289, y que dicho inmueble se encuentra libre de todo gravamen.

Que con el Convenio de Donación de Inmueble, de carácter irrevocable, obrante en el Expediente N° 620200460/20, se acreditó la donación de la parcela relacionada precedente, efectuada por el Sr. Carlos Antonio Cadamuro a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 33 del 06 de octubre de 2021.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Aceptar la donación gratuita e irrevocable realizada por el Sr. Carlos Antonio Cadamuro, titular de la parcela registrada bajo Catastro Municipal N° 05380 y N° 09289, a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, conforme Acta de Cesión Gratuita de fecha 24 de septiembre de 2021, de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, con dieciséis centímetros cuadrados de terreno que son parte de mayor superficie propiedad de la Donante, todo según croquis adjunto y que forma parte de la presente.

**Artículo 2º.-** Afectar la fracción de terreno donada por el Sr. Carlos Antonio Cadamuro al Dominio Público Municipal y para apertura de Calle 41, hoy Fortunato Rizzi, entre calles 20-S. Garione y 21-G. Cespedes, con una superficie de 225,63 m<sup>2</sup> (doscientos veinticinco metros cuadrados con sesenta y tres centímetros cuadrados);

y para apertura de calle 42, hoy Osvaldo Conterno, entre 20-S. Garione y 21-G. Cespedes, con una superficie de 216,53 m<sup>2</sup> (doscientos dieciséis metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados); haciendo una superficie total de 442,16 m<sup>2</sup> (Cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, con dieciséis centímetros cuadrados).

**Artículo 3º.-** Apruébase el Plano de Mensura, Unión y Subdivisión de la propiedad del Sr Carlos Antonio Cadamuro, la cual según título se encuentra inscrita en la Matrículas N° 1.139.215 y 1.637.699, propiedad N° 1302-2305352/2 y 1302-4198447/9, y que abarca las manzanas 13-A-10, 13-A-11 y 13-A-12 de este Municipio, según plano de la zona urbanizada de Colonia Caroya.

**Artículo 4º.-** Ordenar que, previo la confección, aprobación por los Organismos competentes y pertinente inscripción del Plano de Mensura y Subdivisión, se formalice la inscripción de la parcela donada, en la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, según Ley de Catastro Provincial N° 5.507 y modificatorias.

**Artículo 5º.-** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

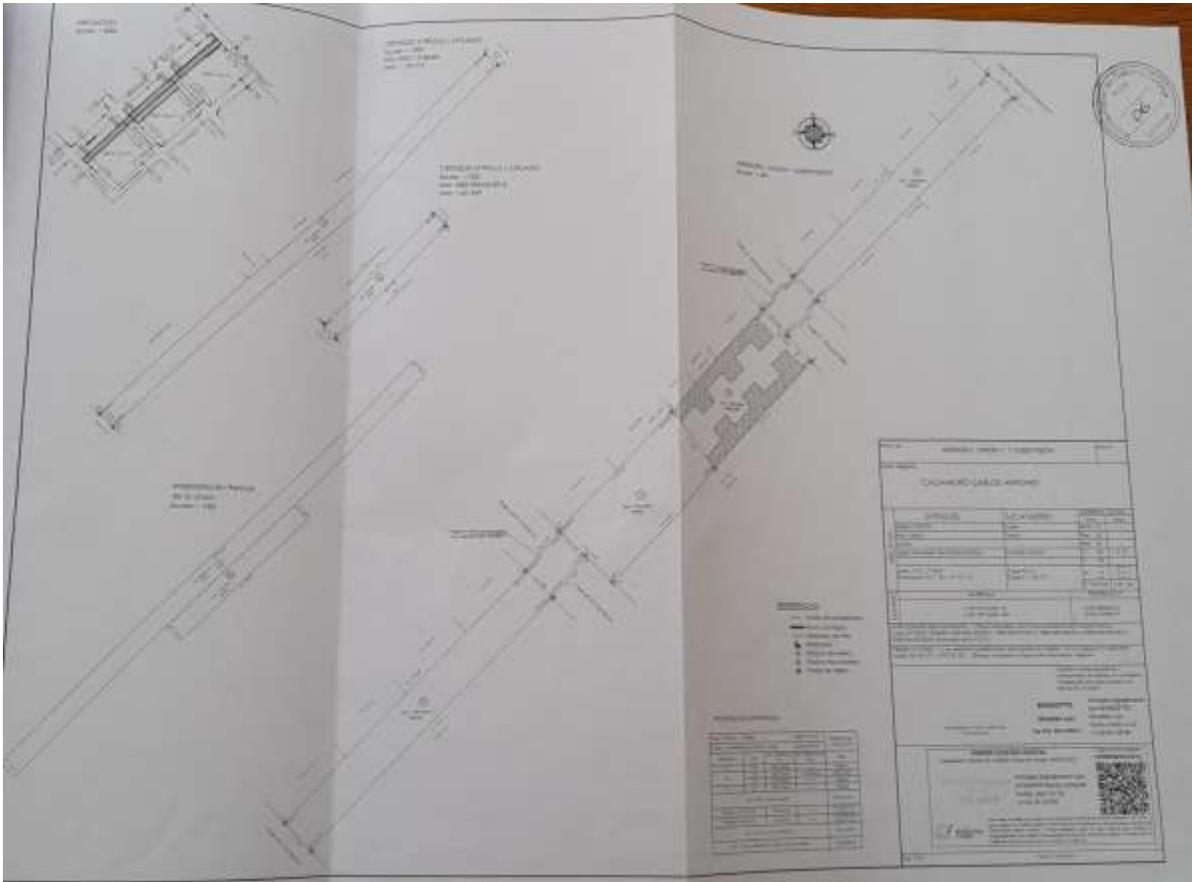
---

**DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE OCTUBRE DE 2021.**

**Eliana De Buck**  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante

**Alejandro Ghisiglieri**  
Presidente  
Concejo Deliberante

Anexo I



**Eliana De Buck**  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante

**Alejandro Ghisiglieri**  
Presidente  
Concejo Deliberante